



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidaddecanete.gob.pe

DECRETO DE ALCALDIA

N°08-2022-AL-MPC

Cañete, 05 de mayo de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: Informe N° 977-2022-SGRRHH-MPC, de fecha 05 de mayo de 2022, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Informe N° 124-2022/GAF/MPC, de fecha 05 de mayo de 2022, de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 129-2022-GM-MPC, de fecha 05 de mayo de 2022, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y sus modificatorias por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, expresa que: *“Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”*, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que establece: *“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”*;

Que, son atribuciones del alcalde, acorde con lo dispuesto por el artículo 20°, numeral 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, siendo concordante con el artículo 39° de la acotada Ley Orgánica de Municipalidades, por el cual, el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en dicha ley mediante decreto de alcaldía;

Que, los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal, así lo señala el artículo 42° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Día de la Madre se celebra en Perú todos los años el segundo domingo de mayo, dicha festividad es un homenaje al sostén emocional principal de todas las familias; en ese sentido, la Municipalidad Provincial de Cañete, enfocada en sus supremos objetivos y a efectos de darle la debida prestancia a las madres trabajadoras de esta institución y en facultades políticas, administrativas y económicas suspenderá el día viernes 06 de mayo de 2022, a partir de las 2:15 p.m. las actividades laborales, para rendir un homenaje a la importante y noble labor que desempeñan las madres trabajadoras de esta entidad edil;

Que, mediante Informe N° 977-2022-SGRRHH-MPC, de fecha 05 de mayo de 2022, la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Cañete, señala que mediante acto administrativo se puedan suspender las labores administrativas presenciales para el día viernes 06 de mayo de 2022, a partir de las 2.15 p.m. por motivo de la celebración del “Día de la Madre” con la finalidad de que todo los servidores participen en el programa especial por dicha festividad, precisando que las horas dejadas de trabajar estará sujetas a compensación posterior;

Que, mediante Informe N° 124-2022/GAF/MPC, de fecha 05 de mayo de 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Cañete, remite a la Gerencia Municipal los actuados administrativos para el trámite correspondiente;

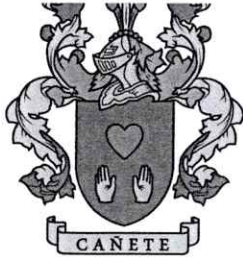
Que, mediante Informe N° 129-2022-GM-MPC, de fecha 05 de mayo de 2022, la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Cañete, remite la documentación para conocimiento y trámite correspondiente;

Estando a los fundamentos facticos y legales precedentemente expuestos, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, contando con los vistos de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **SUSPENDER** las labores administrativas el día viernes 06 de mayo de 2022, a partir de las 2:15 p.m., por motivo de celebración por el Día de la Madre, con la finalidad de que todos los servidores participen en el programa especial por dicha festividad.

Artículo 2°. –**ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, adoptar las medidas correspondientes, para la compensación posterior por las horas dejadas de laborar.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municañete.gob.pe

Artículo 3°. - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la debida notificación a las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete.

Artículo 4°. - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General, la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial de la Provincia, y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística la publicación en el Portal de la Municipalidad Provincial de Cañete (www.municañete.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL